



BECAS PARA ESTANCIAS TÉCNICAS EN JAPÓN
ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA GLOBAL ENTRE MÉXICO – JAPÓN EN SU EDICIÓN 51
CONVOCATORIA 2023

El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt), a través de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad (CPFCC), en colaboración con la Agencia de Cooperación Internacional en Japón (JICA) en el marco del “Programa de cooperación para la formación de recursos humanos en la Asociación Estratégica Global entre México – Japón”, con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 7º, 10º, fracciones IV, V, VII y VIII, y 11º, fracciones I, III, 33º, fracciones II, III, V, VII, XI, 34º, 35º, 37º y 38º, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 25, fracción II, del Estatuto Orgánico del Conahcyt; 1º, 3º, 7º y demás aplicables del Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Reglamento), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conahcyt.

CONVOCA

A profesionales de nacionalidad mexicana que deseen profundizar sus conocimientos prácticos en áreas técnicas de alta especialización y participar en el proceso de selección, para realizar alguna de las siguientes estancias técnicas en Japón:

Estancias Técnicas		Máximo número de becas
1	International Course on Sustainable Agricultural Development *	4
2	Training Program of Arid Land and Agricultural Technology in Mexico	4
3	Company-Wide Quality Control and Productivity Improvement	10
4	Information Science and Engineering	6
5	Modern Design and Traditional Craftsmanship	4
6	Startup Creation and Innovation Ecosystem Development	6
Número total de becas		34





(*) Para el caso de la estancia técnica “International Course on Sustainable Agricultural Development”, el curso podrá desarrollarse en alguno de los siguientes laboratorios:

		Nombre de Laboratorio	Máximo Número de becas
Agricultural Engineering	1.1	Soil and Water Conservation for Sustainable Agriculture	2
	1.2	Organic waste management (Energy, Resource, Water environment)	
	1.3	Water saving irrigation associated with climate change in arid land	
Environmental Protection	1.4	Isolation and characterization of bio-surfactant producing bacteria aimed for biological control against plant diseases	2
	1.5	Revegetation technique	
	1.6	Sustainable food production system	
	1.7	Traditional Technique of Japanese Landscape Architecture	

Las estancias técnicas en Japón se imparten íntegramente en inglés en las instituciones japonesas públicas y privadas, como universidades, institutos y centros de investigación, así como con los gobiernos de las prefecturas, que cuentan con un Convenio de colaboración con JICA.

Las personas becarias desarrollarán trabajos de investigación y un proyecto colaborativo con la persona becaria que se le asigne para tal efecto. La problemática abordada será de común acuerdo entre la temática de la estancia técnica y su factibilidad de aplicación en México.

Consultar los [Programas de Capacitación México-Japón para la Alianza Global Estratégica](#)

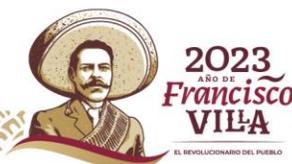
De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Apoyar a profesionistas mediante una beca para realizar estancias técnicas en Japón, en el marco del “Programa de cooperación para la formación de recursos humanos en la Asociación Estratégica Global entre México – Japón” con el compromiso de que al terminar sus programas, regresen al país para contribuir al desarrollo y bienestar del pueblo de México.





II. Rubros que ampara la beca

El Conahcyt y JICA otorgarán los siguientes beneficios a cada persona becaria:

A. El Conahcyt

Pago de la matrícula del curso básico del idioma japonés en la Ciudad de México. El curso es presencial y tiene una duración de 9 semanas (tentativamente entre enero y marzo 2024).

B. JICA

- a. Vuelo redondo México-Japón-México en clase turista (en una sola ocasión).
- b. Pago de la matrícula del curso del idioma japonés en Japón al llegar al país. El curso es presencial y tiene una duración de 4 semanas.
- c. Apoyo económico mensual durante el tiempo de la estadía en Japón, conforme a la normativa de JICA.
- d. Seguro médico para enfermedades o accidentes ocurridos durante la estancia en Japón, conforme a la normativa de JICA.
- e. Gastos de hospedaje, alimentos y traslado a los Centros de Capacitación de JICA en las ciudades de Nagoya, Kobe, Takamatsu, Hiroshima y Tokyo.
- f. Pago de la matrícula y costos complementarios para el desarrollo académico de la estancia técnica en la institución japonesa correspondiente.

III. Vigencia

La vigencia de la beca será por tiempo determinado a partir de enero 2024 de conformidad con la duración del curso de japonés en México y [la estancia técnica en Japón correspondiente](#).

IV. Conclusión de la Beca

La persona becaria deberá realizar el trámite de conclusión una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgado el apoyo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

V. Obligaciones de las partes

Además de las que señale el Reglamento, el Reglamento de JICA y el Convenio correspondiente, las siguientes:

A. De la persona becaria

- Suscribir el convenio con JICA y cumplir con lo establecido en el mismo, así como la demás normativa aplicable.
- Asistir al curso presencial de idioma japonés en la Ciudad de México.
- Cumplir con los requisitos necesarios para el trámite de visa que JICA y la Embajada de Japón requieran.
- Respetar los temas y periodos de la estancia.



- Utilizar las instalaciones facilitadas y recursos otorgados, sólo con objeto de estudio o alojamiento.
- Evitar viajar a Japón con acompañantes o mascotas, derivado de que el apoyo otorgado por JICA es exclusivamente para la persona beneficiaria.
- Regresar a México al término del curso conforme al itinerario de vuelo asignado por JICA.
- Al concluir la estancia técnica y posterior al regreso a México, presentar a la CPFCC del Conahcyt y a JICA el Proyecto y Plan de Acción, conforme al calendario que establezca la oficina de JICA en México.
- Enviar al Conahcyt, en un periodo no mayor a 30 días posterior de su regreso a México. copia de la Constancia de Término del curso realizado en Japón.
- Dar asesoría a las personas becarias japonesas, contraparte del Convenio de Cooperación bilateral, para su adaptación e inserción en el país.
- Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conahcyt.

B. De la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)

- Asumir el costo del vuelo redondo México-Japón-México para las personas becarias así como todos los gastos referentes a la estancia técnica, incluyendo transporte, hospedaje y otros que pudieran requerirse para la asistencia y desarrollo del programa al interior de Japón.
- Asumir los gastos del curso de idioma japonés a la llegada de las personas becarias a Japón.
- Proporcionar un apoyo económico mensual durante la estancia en Japón.
- Apoyar a las personas becarias en la gestión y trámite de la visa japonesa y otros trámites migratorios correspondientes.
- Coordinar la presentación de los proyectos de investigación por parte de las personas becarias a su regreso a México.

C. De Conahcyt

- Asumir los gastos del curso de idioma japonés a las personas becarias en la Ciudad de México.

VI. Consideraciones generales

La presentación de las solicitudes conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

1. La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Conahcyt para la asignación del apoyo.
2. Las modificaciones a las becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria, se realizarán de conformidad con el Reglamento de Becas y demás normativa aplicable.



3. Las becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento de Becas y demás normativa aplicable.
4. Las becas otorgadas en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conahcyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
5. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento de la beca, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
6. El Conahcyt, con base en el número de becas declinadas, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
7. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se dará a conocer de manera exclusiva a las personas aspirantes.
8. Las becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria podrán ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de éstos por un período de 5 años.
9. Las becas se otorgarán de buena fe, atendiendo a los requisitos, términos, condiciones y procedimientos que resulten estrictamente necesarios, en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

- a) Contar con la Clave Única de Registro de Población ([CURP](#)) vigente;
- b) Contar con Currículum Vitae Único ([CVU](#)) actualizado en el portal del Conahcyt antes de la fecha de registro de su solicitud.
- c) Enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación](#) en la plataforma del Sistema de Becas MIIC.
- d) Cumplir con los requisitos específicos establecidos en cada uno de los programas de estancia técnica propuestos.
- e) En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt deberá de haber finalizado el trámite de conclusión de su beca.

II. Documentación requerida para presentar la solicitud de beca

1. **Formato de Aplicación de JICA** llenado en su totalidad en idioma inglés.
2. **Formato ANNEX** para las siguientes estancias técnicas:
 - [Information science and engineering](#)
 - [Modern design and traditional craftsmanship](#)
 - [Startup creation and Innovation ecosystem development](#)



- 3. Certificado oficial de calificaciones** del último grado académico obtenido (licenciatura o maestría), así como una traducción al inglés del certificado oficial de calificaciones (la traducción puede ser emitida por la universidad o por un perito traductor).
- 4. Título o acta de examen profesional** del grado Licenciatura o Maestría (anverso y reverso), conforme a lo solicitado para la estancia técnica correspondiente.

Para aquellas personas aspirantes que deben de presentar Título de Maestría, de no contar con el título o acta de examen profesional del grado de Maestría al momento de la solicitud de beca, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la IES que indique que cuenta con la totalidad de los créditos y acredite la obtención del grado.

- 5. Carta de incorporación al país:** Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste su compromiso y el plan de reincorporación, al término de la estancia técnica, en el sector productivo, social, académico o público de México, incluyendo una justificación acerca de cómo la estancia técnica en Japón que desea realizar contribuye a la solución de los problemas nacionales y el motivo de la elección del curso correspondiente (máximo dos cuartillas).
- 6. Experiencia laboral.** Documento que compruebe experiencia en el área de interés conforme a los requerimientos de cada curso de estancia técnica.
- 7. Certificado oficial del idioma inglés,** constancia o comprobante emitido por instituciones públicas o privadas, no mayor a 3 años, y que acredite que tiene conocimiento del idioma inglés, tales como:
 - First Certificate in English (FCE), o
 - TOEFL/ITP con mínimo 570 puntos versión impresa, o
 - TOEFL IBT con 85-95 puntos mínimo, o
 - IELTS con una puntuación de 6.5 mínimo, o
 - Comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) del idioma conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- 8. Copia a color del pasaporte vigente** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

III. Restricciones e incompatibilidades

Las personas aspirantes en el marco de esta Convocatoria estarán sujetas a las siguientes restricciones e incompatibilidades:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o algún adeudo en el marco del [Programa presupuestario S190 "Programa de becas de posgrado y apoyos a la calidad del Conahcyt"](#).
2. Busquen cursar una estancia técnica, especialidad o grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conahcyt.



3. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.

El Conahcyt desechará la solicitud cuando advierta dichas restricciones e incompatibilidades durante el periodo de selección y cancelará la beca en caso de que se hubiera asignado.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

I. Principios que rigen el procedimiento de selección

Las becas se otorgarán de buena fe, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y atendiendo los requisitos, términos, condiciones y procedimientos que resulten estrictamente necesarios, con base en los siguientes principios:

Acceso universal. Con el propósito de contribuir al goce de los derechos humanos a la educación y a la ciencia, el Consejo Nacional promoverá la colaboración y corresponsabilidad de universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación, de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para favorecer el acceso universal a becas a las personas estudiantes que, sin importar su situación laboral, cursen posgrados de maestría o doctorado en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas, orientados a la investigación o docencia, así como posgrados enfocados a la formación de las personas profesionales que el país requiere para la gestión de los asuntos estratégicos o prioritarios y los temas de interés público nacional o de atención indispensable que contemple la Agenda Nacional, en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público;

Austeridad republicana. La obligación de las personas servidoras públicas de administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Autonomía académica. Las instituciones de educación superior y los centros de investigación son autónomos para establecer los mecanismos de admisión y seguimiento de la trayectoria académica de las personas becarias, así como para tomar las decisiones que consideren pertinentes sobre el funcionamiento y operación de sus programas de posgrado;

Colaboración. Se establecerán mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para que el Consejo Nacional y demás dependencias competentes de la Administración Pública Federal u otras instancias apoyen conjuntamente la formación integral, especializada y de alto nivel de la comunidad;

Asignación sin intermediarios. Las becas se canalizarán preferentemente de manera directa a las personas becarias, sin la intermediación de coordinaciones, asociaciones, fundaciones o instituciones académicas o de la sociedad civil de ningún tipo, a través de programas presupuestarios conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y



Pertinencia social y técnica. La orientación al estudio, investigación y resolución de áreas o temas de atención estratégica o prioritaria para el desarrollo del país, serán elementos indispensables para determinar el otorgamiento de becas y apoyos complementarios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación de la beca.

II. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	Del 01 al 29 de septiembre de 2023 ¹
Periodo de inconsistencias	Del 02 al 20 de octubre de 2023
Evaluación y selección	Del 23 de octubre al 07 de diciembre de 2023
Notificación de selección a las personas beneficiarias	08 de diciembre de 2023
Asignación y formalización con la persona beneficiaria	Del 11 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024
Cierre del sistema	07 de febrero de 2024
Curso de Japonés en la Ciudad de México	A partir de enero a marzo de 2024
Inicio de estancia en Japón	A partir de la ultima semana de marzo de 2024

III. Evaluación y selección

Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes y documentos, el Conahcyt revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. Serán consideradas para su evaluación las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en esta convocatoria.

El proceso de evaluación será conducido por JICA a través de su oficina en México, en colaboración con el Conahcyt, quien coordinará el Comité de Evaluación, integrado por representantes de las

¹ Para efectos de esta Convocatoria los días comprenden de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)



instituciones receptoras en Japón y miembros de la comunidad científica y tecnológica japonesa, expertos en la materia de cada curso de estancia técnica.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios en la evaluación:

- a. Exposición de motivos de elección del programa;
- b. Justificación para realizar la estancia técnica en Japón;
- c. Coherencia entre la trayectoria académica y profesional y la estancia técnica.
- d. Pertinencia del plan de reincorporación al sector productivo, social, académico o público de México presentado por la persona aspirante en su carta de reincorporación.

De considerarse necesario y a solicitud de los evaluadores se programará una entrevista virtual, la cual será notificada por JICA durante el proceso de evaluación.

El Comité de Selección, conformado por la CPFCC del Conahcyt y JICA, emitirán el dictamen de las personas aspirantes seleccionadas para ser beneficiarias de la beca, en función de la evaluación y la disponibilidad presupuestaria.

IV. Inconsistencias

Cuando la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos aplicables, durante el periodo de inconsistencias se prevendrá a la persona aspirante para que subsane la omisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria

V. Asignación

En caso de resultar seleccionada, la persona beneficiaria recibirá, en la fecha prevista en el calendario de la presente convocatoria, al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, la notificación de los resultados y el proceso a seguir para formalizar su beca a través de la plataforma de Conahcyt.

VI. Formalización

La formalización de la beca se realizará en la plataforma que establezca el Conahcyt, mediante la celebración del Convenio correspondiente, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con la CURP.

En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá con la cancelación de las becas.

Una vez formalizada la beca, las personas becarias recibirán mayor información a través de JICA sobre: el trámite de la Visa para Japón, las fechas definitivas para el inicio del curso de japonés en la Ciudad de México, las fechas para el traslado y regreso de Japón, las fechas de inicio y término de la estancia técnica así como demás información sobre el desarrollo del programa académico.



El Conahcyt no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona beneficiaria.

VII. Ministración de los recursos

La ministración de la beca se realizará una vez que se haya formalizado el CAB por la persona becaria y la Dirección de Becas y Posgrado y el Convenio con JICA.

Además de los que establece el Reglamento, el Reglamento de JICA y el Convenio correspondiente.

En su caso, los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conahcyt o JICA por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el Reglamento y el Convenio correspondiente.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento, las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conahcyt, a través de la CPFCC. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conahcyt.

II. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas serán resueltas por la CPFCC, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional.

III. Mayores informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 o al correo electrónico: cca@conahcyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria:

- Conahcyt: Leslie Vargas Gamboa al correo becasext@conahcyt.mx al teléfono 55 5322-7708 ext. 1216.
- JICA: Judith García al correo garciajudith.mx@jica.go.jp o al teléfono 55-5557-9995 ext 126.

Horario de atención: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 25 de agosto de 2023

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

